

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/494 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 515/2018. Ejecución de títulos judiciales 115/2019.*

Edicto

Procedimiento: 515/18. Ejecución de títulos judiciales 115/2019.

Negociado: ML.

N.I.G.: 2305044420180002113.

De: LUIS MIGUEL SANCHEZ BEL, ANTONIO JOSÉ LECHUGA RECHE y ANTONIO ARIZA GONZÁLEZ

Abogado: FRANCISCO JAVIER MARÍN GAMEZ

Contra: FERROMONTAJES DANKAR S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 115/2019 a instancia de la parte actora LUIS MIGUEL SANCHEZ BEL, ANTONIO JOSÉ LECHUGA RECHE y ANTONIO ARIZA GONZÁLEZ contra FERROMONTAJES DANKAR S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase, a despachar ejecución a instancia de D. ANTONIO JOSÉ LECHUGA RECHE, D. ANTONIO ARIZA GONZÁLEZ Y D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ BEL contra la empresa FERROMONTAJES DANKAR, S.L por las siguientes cantidades.

D. ANTONIO JOSÉ LECHUGA RECHE, 6.611,00 euros, incluido el diez por ciento de interés de mora presupuestado.

D. ANTONIO ARIZA GONZÁLEZ, 4.808,00 euros, incluido el diez por ciento de interés de mora presupuestado

D. LUIS MIGUEL SÁNCHEZ BEL, 2.722,00 euros, incluido el diez por ciento de interés de mora presupuestado.

Asciende a un TOTAL de 14.141,00 euros de principal mas 2.828,00 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe

recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez. La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado FERROMONTAJES DANKAR S.L, por la cantidad de 14.141,00 euros de principal mas 2.828,00 euros presupuestados para intereses y costas de ejecución, euros de principal más euros presupuestados para intereses y costas.

2.-Recábase del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de quince días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS).

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado FERROMONTAJES DANKAR S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 27 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.